
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 17/2018, relativo a la reestructuración del sector público de la Generalidad de Cataluña, ejercicios 2010-2016

Barcelona, 19 de septiembre de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 17/2018, relativo a la reestructuración del sector público de la Generalidad de Cataluña, ejercicios 2010-2016.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la sesión del 24 de julio de 2018.

El objeto del trabajo es la fiscalización de cumplimiento y de gestión de los procesos de extinción de las entidades dependientes de la Administración de la Generalidad durante el período 2010-2016, como consecuencia de la reestructuración de su sector público. El ámbito subjetivo incluye las entidades dependientes de la Administración de la Generalidad con una participación directa o indirecta superior al 50%, excluyendo a las universidades.

La Sindicatura concluye que el número de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del informe, a 1 de enero de 2017, se había reducido en un 31,1% respecto al número de entidades existentes a 1 de enero de 2010, el 38,2% de las cuales eran sociedades mercantiles.

La reordenación de las entidades que conforman el sector público de la Generalidad supuso la supresión o disolución de entidades inactivas y el reagrupamiento de entidades cuyas funciones se consideraba que podían ser asumidas por otras entidades existentes con las que tuvieran elementos comunes, o por nuevas entidades que asumiesen las funciones de las extinguidas.

Los activos y pasivos de las entidades suprimidas o disueltas fueron integrados en las entidades subrogadas, o bien fue la Administración quien recibió el patrimonio resultante.

En el cuadro 29 del informe se detallan los datos económicos de las entidades que causaron baja, de acuerdo con las cuentas anuales y con el informe de reordenación del sector público.

A continuación se resumen las observaciones más relevantes que pueden hacerse del trabajo realizado:

- El Gobierno no presentó un nuevo Plan de racionalización y simplificación al Parlamento de Cataluña ni presentó anualmente un informe de las decisiones tomadas en cumplimiento de los objetivos establecidos, contrariamente a lo que establecía la normativa.

- A 1 de enero de 2017 había entidades con el estado de reordenación denominado Bvista, en las que existía un compromiso de baja desde hacía años sin que se hubiera tomado ninguna medida al respecto. Habría que actualizar el estado de reordenación de estas entidades.
- La Sindicatura ha constatado diferencias en los criterios usados para dar de baja una entidad del inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y para darla de baja del Registro del sector público de la Generalidad de Cataluña.
- Los datos recogidos en el informe de reordenación del MINHAP referentes al tipo de operación no se actualizan cuando hay una modificación de la propuesta inicial. Así, la baja por desvinculación de ERISA (Ecoparc de Residus Industrials, SA) y del Consorcio del Montsec en realidad fueron extinciones.
- En la revisión del proceso de extinción se ha detectado que en cinco entidades no hay evidencia de que se hubiera seguido el procedimiento establecido en el Acuerdo de Gobierno de 10 de julio de 2012. En trece entidades sí que se siguió el procedimiento mencionado, aunque faltaba el informe de la asesoría jurídica en dos de las entidades revisadas.
- La Sindicatura no ha dispuesto de la justificación de los ahorros con importe cero de once entidades incluidas en el informe del MINHAP sobre la reordenación del sector público autonómico. Por otro lado, en cinco entidades los importes de los ahorros eran erróneos.
- Los ahorros informados referentes al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y Sanitarias (ICAMS), la Entidad Autónoma Museos de Arqueología (EAMA), la Agencia Catalana de Seguridad Alimentaria (ACSA), Aguas Ter Llobregat (ATLL), TABASA, Infraestructures i Serveis de Mobilitat, SA (TABASA) y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS) fueron calculados con un criterio diferente al aplicado para el resto de las entidades extinguidas revisadas, por lo que la Sindicatura no puede concluir sobre la razonabilidad de los ahorros incluidos en dicho informe sobre la reordenación del sector público autonómico.

El informe de la Sindicatura incluye dos recomendaciones: una sobre la necesidad de actualizar los datos referentes a los procesos de reordenación cuando se produzcan modificaciones de la propuesta inicial, y otra, de dejar constancia, en todas las extinciones producidas, de los cálculos efectuados de los ahorros.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
